



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 926/01

AUTORIZANDO LA EMISIÓN, PROMOCION, CIRCULACIÓN Y VENTA DE LA RIFA CARNAVALINCOLN 2001.....

Lincoln, 15 de enero de 2001

VISTO:

La presentación efectuada por el Grupo Coordinador CarnavaLincoln, solicitando autorización para organizar una Rifa en el Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la fiesta del Carnaval se encuentra muy arraigada en el sentir de los Linqueños, identificados con los Corsos que se realizan, donde los artesanos compiten con alto nivel de calidad y mucha creatividad, convirtiendo al desfile de trabajos un motivo de atracción local y regional;

Que así como la realidad económica y social ha aconsejado al Municipio que una fiesta de carácter popular como es la del carnaval, se realice en forma gratuita para que todos los sectores tengan acceso, es necesario que en gran medida, los costos que la misma demande, provengan del aporte de la comunidad en condiciones de hacerlo;

Que en tal sentido, el grupo Coordinador CarnavaLincoln, constituido justamente para dar sentido económico a los festejos, ha programado distintas acciones, entre ellas, la realización de una rifa;

Que el Decreto Ley 9403/79 reglamentado por Decreto 1728/79, modificado por Decreto 2536/88 y la Ley modificatoria 11349/92, a la que adhirió el Municipio por Ordenanza 930/94, establece el régimen de rifas del ámbito local, por lo que, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta en el Partido de Lincoln, de la *RIFA CARNAVALINCOLN 2001* de diez mil (10.000) boletas de cuatro cifras cada una, en un todo de acuerdo a la legislación Provincial y Municipal vigente, cuyo producido será destinado a solventar los gastos que origine el festejo de los corsos de CarnavaLincoln en su edición año 2001.

ARTICULO 2°: Determinase que serán emitidas DIEZ MIL (10.000) boletas de cuatro cifras cada una, y a un precio por boleta de PESOS DIEZ (\$) 10) con pago al contado, con autorización de una sola serie, un valor total de emisión de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Apruébase el siguiente listado de premios a distribuir:

SORTEO FINAL: Ultima Jugada de Mayo 2001.

PRIMER PREMIO: Un automóvil GOL 0 Km. mod. 2001.

SEGUNDO PREMIO: Un Ciclomotor Zanella 50 cc.

TERCER PREMIO: Un Televisor 29”.

CUARTO PREMIO: Un minicomponente.

QUINTO PREMIO: Una bicicleta playera.

Total Premios Sorteo Final: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800).

SORTEO ESPECIAL: Primera Jugada de marzo 2001.

Primer y único premio: Ordena de Compra por PESOS CINCO MIL (\$ 5000).

Total Premios Sorteo Especial: PESOS CINCO MIL (\$ 5000)

SORTEOS SEMANALES:

Primer y único premio por cada jugada, Orden de Compra por PESOS QUINIENTOS (\$ 500).

Mes de Febrero: Primera, Tercera y Cuarta Jugada.

Mes de Marzo: Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Jugada.

Mes de Abril: Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Jugada.

Total Premios Sorteos Semanales: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5500).

TOTAL GENERAL PREMIOS: PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 25.300).

TODOS los sorteos por LOTERÍA NACIONAL, no quiniela, premiándose a las boletas cuyos números coincidan con las cuatro últimas cifras de los respectivos premios de los sorteos indicados, quedando los gastos de transferencia e impuestos a cargo del beneficiario.

ARTICULO 4º: Para tener derecho a los premios instituidos, el favorecido deberá exhibir la correspondiente boleta, y estar paga la misma antes de la fecha de los sorteos.

ARTICULO 5º: Los organizadores deberán rendir cuenta de los ingresos y del destino de los fondos.

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Grupo Coordinador CarnavaLincoln, Concejo Deliberante, Comisaría de Policía, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 15 de enero de 2001

DECRETO N° 926/01

AUTORIZANDO LA EMISIÓN, PROMOCION, CIRCULACIÓN y VENTA DE LA RIFA “CARNAVALINCOLN 2001”

Lincoln, Enero 15 de 2001

VISTO:

La presentación efectuada por el Grupo Coordinador CarnavaLincoln, solicitando autorización para organizar una Rifa en el Partido de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que la fiesta del Carnaval se encuentra muy arraigada en el sentir de los linqueños, identificada con los Corsos que se realizan, en la que los artesanos compiten con alto nivel de calidad y mucha creatividad, convirtiendo el desfile de trabajos en motivo de atracción local y regional;

Que la realidad económica y social ha aconsejado al Municipio que una fiesta de carácter popular como es la del Carnaval se realice en forma gratuita para que todos los sectores tengan acceso, es necesario que en gran medida, los costos que la misma demande, provengan del aporte de la comunidad en condiciones de hacerlo;

Que en tal sentido, el Grupo Coordinador CarnavaLincoln, constituido justamente para dar sustento económico a los festejos, ha programado distintas acciones, entre ellas, la realización de una Rifa;

Que el Decreto Ley 9.403/79 reglamentada por Decreto 1.729/79, modificado por Decreto 2.536/88 y la Ley modificatoria N° 11.349/92, a la que adhirió el Municipio por Ordenanza 930/94, establece el régimen de rifas del ámbito local;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta en el Partido de Lincoln, de la **RIFA “CarnavaLincoln 2001”**, en un todo de acuerdo a la legislación Provincial y Municipal vigente, cuyo producido será destinado a solventar gastos que origine el festejo de los Corsos de CarnavaLincoln en su Edición año 2001.

ARTICULO 2º: Determinase que serán emitidas DIEZ MIL (10.000) boletas de cuatro cifras cada una y a un precio por boleta de PESOS DIEZ (\$) 10) con pago al contado, con autorización de una sola serie y un valor total de emisión de Pesos cien mil.

ARTICULO 3º: Apruébase el siguiente Listado de Premios a distribuir:

..... **SORTEO FINAL:** última jugada de Mayo de 2001:

1er. PREMIO	Un automóvil GOL 0Km Mod. 2001
2do.PREMIO	Un ciclomotor Zanella 50 cc
3er. PREMIO	Un televisor 29”
4to. PREMIO	Un Minicomponente
5to.PREMIO	Una bicicleta playera

..//Continuación Decreto Nº 926/01

Total Premios Sorteo Final: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800).

----- **SORTEO ESPECIAL:** primera jugada de Mayo de 2001:
1er. y único PREMIO: Orden de Compra por Pesos Cinco Mil.
Total Premios Sorteo Especial: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

----- **SORTEOS SEMANALES**
1er. y único PREMIO por cada jugada, Orden de Compra por
Pesos Quinientos.

Mes de Febrero: 2ª, 3ª y 4ª jugada.

Mes de Mayo: 2ª, 3ª, 4ª y 5ª jugada.

Mes de Abril: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª jugada.

Total premios Sorteos Semanales: Pesos Cinco mil quinientos (\$ 5.500)

-----Total General Premios Pesos Veinticinco Mil trescientos (\$ 25.300)
Todos los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional, no quiniela, premiándose a las boletas cuyos números coincidan con las cuatro últimas cifras de los respectivos premios de los sorteos indicados. Los gastos de transferencia e impuestos a cargo del beneficiario.

ARTICULO 4º: Para tener derecho a los premios instituidos, el favorecido deberá
----- exhibir la correspondiente boleta, y estar paga la misma antes de la fecha de sorteo.

ARTICULO 5º: Los organizadores deberán rendir cuenta de los ingresos y del
----- destino de los fondos .

ARTICULO 6º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los peticionantes, Concejo Deliberante, Comisaría
----- de Policía, Inspección General, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, Enero 15 de 2001.



DECRETO Nº 940/01

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA TELEVISIVO QUE EMITE CANAL RURAL DE CAPITAL FEDERAL.....

Lincoln, Enero 29 de 2001

VISTO:

El programa televisivo "PRODU-CAMPO" que emite el Canal Rural de Capital Federal;

y CONSIDERANDO:

Que los objetivos del programa, apuntan a mostrar las actividades productivas de la Provincia de Buenos Aires, por lo que en esta oportunidad visitan nuestra Ciudad de Lincoln, interesándose en las que se realizan en el Distrito;

Que a los efectos de fomentar el fortalecimiento y desarrollo de dichas actividades, se ha contactado a Empresas productoras e Industrias a fin de que por este medio puedan hacer conocer sus trabajos y productos;

Que es de interés de este Departamento Ejecutivo, poner a disposición de los distintos sectores de la comunidad los medios que le permitan favorecer su crecimiento, asumiendo el costo de publicidad, al igual que el de traslado, hospedaje y comida de las personas encargadas de realizar el trabajo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el programa televisivo "PRODU-CAMPO" que emite el Canal Rural de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente será imputada a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrendan los señores Secretarios de Gobierno y de Producción, Promoción y Desarrollo.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Cultural, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. MANGO/PEREDO/MARASAS.
Lincoln, Enero 29 de 2001.

DECRETO N° 944/01

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVALINCOLN 2001" -----

Lincoln, Enero 30 de 2001

VISTO:

La fiesta denominada "CarnavaLincoln 2001" que se llevará a cabo durante el mes de Febrero y que nos identifica a nivel nacional, no solo por la masiva aceptación popular, sino también por la calidad y despliegue escenográfico de las comparsas, trajes, carrozas y cabezudos, por la recreación de la técnica artesanal de la cartapesta, la creatividad técnica de las atracciones mecánicas y la alegría transmitida por scolos y murgas, convirtiendo el evento en la manifestación más clara del sincretismo cultural latinoamericano,

y CONSIDERANDO:

Que por el bagaje cultural mencionado, la Fiesta fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante Resolución N° 22/93 de la Subsecretaría de Turismo Provincial, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico Nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/95,

Que los objetivos de esta Administración en lo Cultural, apuntan al rescate de las Fiestas populares en su conjunto y muy especialmente del Carnaval, por ser un evento cuya organización atraviesa a la sociedad en su conjunto, coadyuvando a la construcción cotidiana del sentido de participación democrática,

Que también la planificación cultural en los órdenes Provincial y Nacional han tendido al fortalecimiento y desarrollo de las Fiestas Carnestolendas, por ser éstas las expresiones populares más antiguas, donde tienen cabida las más diversas expresiones del arte;

Que el Carnaval crea empleo a través de las múltiples actividades que genera, favoreciendo con ello el crecimiento del sector artesanal, contribuyendo al bienestar de sus familias, al propio tiempo que permite la integración de las Entidades intermedias, colaborando y formando parte de esta fiesta;

Que el "CarnavaLincoln 2001" permitirá que la población regional en su conjunto, a través de la gratuidad del espectáculo pueda apreciar a lo largo del mes de Febrero, las expresiones más auténticas de las diferentes culturas indígenas de nuestro país y la influencia que sobre ellas ejercieron las corrientes hispana y afroportuguesa;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, en especial el poner a disposición de todos los sectores de la comunidad, un festejo que es muy caro a la idiosincrasia de los linqueños, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo y esfuerzo de los organizadores del evento,

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Cultural Municipal la Fiesta Popular ----- denominada "CarnavaLincoln 2001", a llevarse a cabo durante el mes de Febrero, con acceso libre a todo público.

ARTICULO 2º: Autorízase la contratación de espectáculos, murgas, scolas, así ----- como las erogaciones correspondientes a la premiación y/o impulso a las actividades carnestolendas, hospedaje, alimentación y traslados de los artistas, locución y sonido.

ARTICULO 3º: Las inversiones que demande el cumplimiento del Artículo ----- precedente serán imputadas a la Partida 600.2.5 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrendan los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección ----- de Promoción Cultural, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. MANGO/PEREDO/GALINELLI
Lincoln, Enero 30 de 2001.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 947/01

APROBANDO Y ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N° 155/00.....

Lincoln, 31 de enero de 2001

VISTO:

El Decreto N° 912/01, por el cual se dispuso el Llamado a la Licitación Pública N° 155/00, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se hicieron presente con sus propuestas, el señor Gerez, Adrian Antonio, cotizando por el Rubro I \$ 400 y Rubro II \$ 700, el señor Rodríguez, Eduardo Oscar, cotizando por el Rubro I \$ 550 y Rubro II \$ 1050, el señor Ortiz, Jorge Antonio, cotizando por el Rubro I \$ 500 y Rubro II \$ 1000 y el señor Vivan, Luis Andres, cotizando por el Rubro I \$ 375 y Rubro II 875;

Que del análisis correspondiente y de las referencias recogidas y dado que siendo la propuesta del señor Adrian Antonio Gerez, la única de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad, este Departamento Ejecutivo estima conveniente adjudicar la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 155/00, dispuesta por Decreto N° 912/00, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Adjudícase la misma al señor Adrian Antonio Gerez, en un todo de acuerdo a las condiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta en la cual cotiza PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), para la recolección de ramas y montículos y PESOS SETECIENTOS (\$ 700) para la recolección de residuos domiciliarios, por mes, para la prestación del servicio, a partir del 1° de marzo de 2001.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Delegación El Triunfo y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 31 de enero de 2001



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CERTIFICADO DE CONDONACION DE DEUDA

CERTIFICO QUE POR DECRETO N° 1.813/02, SE HA CONDONADO LA DEUDA DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN VII – SECCION A – MANZANA 24, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 11.622.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 912/01

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°155/00 PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.....

Lincoln, 3 de enero de 2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 155/00, para la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la localidad de el Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 155/00 para la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos Ramas y Montículos Domiciliarios en la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 22 de enero de 2001 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos mil quinientos (\$1.500) el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4°: Fíjase en Pesos cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y Diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Obras Públicas, Compras Delegación El Triunfo y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 3 de enero de 2001